

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Formulario: 12720926



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° <NUM_DOC_REF> EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50089

SANTIAGO, 12 de Marzo de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1984 y la Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

- a) La <REFERENCIA_MAYUS>, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Rosana BRÍÑES LOPEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;
- b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;
- c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1984 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la <REFERENCIA_MAYUS>, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Rosana BRÍÑES LOPEZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con CONSULTORES EMPRESARIOS LIMITADA.
2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

/VGL/KLS/CYE
27/03/2020
Firma:
Policía Internacional
Santiago




VIVIANA GONZÁLEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS